



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTA:** la Resolución Directoral N° 000138-2024-DGDP-VMPCIC/MC del 24 de mayo de 2024, mediante la cual se decidió **SANCIONAR** al señor OLIMPIO FLORES QUISPE con una multa de 0.75 Unidades Impositivas Tributarias, por haber incurrido en la infracción prevista en el literal f), numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto que se impugna; asimismo, el artículo 222 dispone que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en el presente caso, la Resolución Directoral N° 000138-2024-DGDPVMPCIC/MC fue notificada directamente al administrado el 3 de junio de 2024, sin que hayan presentado recurso impugnatorio; por lo tanto, ha quedado firme.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar** firme y consentida la Resolución Directoral N° 000138-2024-DGDP-VMPCIC/MC del 24 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar** la presente Resolución Directoral al señor OLIMPIO FLORES QUISPE, para conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – Remitir** copias de la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL